



AYUNTAMIENTO  
DE  
LOZOYA

**ACTA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOZOYA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2024**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde: Don Carlos Ruiz González.

Sres. Concejales: Don Víctor Masedo González, Don Félix Sanz García, Don Claudiu Bacescu, Doña Eva Ruiz Acebedo, Doña Yolanda Alamo Encinas, Doña Virginia Grana San Macario.

Sr. Secretario: Don Eugenio Miñón Marquina.

*En las dependencias de la Secretaría Municipal, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de mayo de 2024 y previa convocatoria firmada al efecto, se reúnen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, los señores concejales referidos con anterioridad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Ruiz González, y estando presente el Secretario de la Corporación, don Eugenio Miñón Marquina.*

*Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:*

**PRIMERO.- Sorteo miembros mesa electoral Municipio de Lozoya para las elecciones al Parlamento europeo del próximo día 9 de junio de 2024.** Realizado el sorteo con el siguiente resultado:

*Municipio: Lozoya; Distrito: 01; Sección:01; Mesa única.*

Presidente: doña Paloma Sánchez Samos

Pte. suplente primero: doña María Teresa Fernández López

Pte. suplente segundo: don Manuel Matoses Bueno

Vocal primero: don Fernando Pérez Hernández

Vocal 1º suplente primero: doña Azahara García Escamilla

Vocal 1º suplente segundo: doña María Teresa Anero Brenlla

Vocal segundo: doña Sonsoles Granada Jiménez

Vocal 2º suplente primero: don Andrés Marín Andrades

Vocal 2º suplente segundo: doña Raquel María Lainez Santaella



AYUNTAMIENTO  
DE  
LOZOYA

*Del resultado del sorteo se dará cuenta inmediata a los interesados, así como a la Junta Electoral de zona y al Juzgado de Paz de Lozoya.*

**SEGUNDO.- Ratificación del acuerdo de disolución adoptado por la Junta de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte de Madrid (MSAU) celebrada el día 18 de abril de 2024.** *Por parte del Sr. Secretario se dio lectura del escrito recibido del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, comunicando el acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad el día 18 de abril de 2024, aprobando el expediente de inicio de la disolución de la misma de conformidad con lo previsto en los artículos 74 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 29 b) de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte. Dicho acuerdo de disolución requiere la ratificación de todos los Plenos de los municipios miembros de la Mancomunidad.*

*Considerando la necesidad de la efectiva prestación de los servicios que la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte dejará de prestar como consecuencia de su disolución, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Ratificar el Acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2024.*

**SEGUNDO.-** *Remitir certificación del presente Acuerdo a la Junta de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, con indicación expresa del resultado de la votación.*

**TERCERO.-** *Solicitar, en calidad de miembro de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, la adhesión a las áreas y servicios que actualmente presta la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte:*

*1. AREA de Servicios Técnicos, jurídicos y Urbanísticos*

**CUARTO.-** *Remitir el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, a efectos de su tramitación de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.*

*Dadas las correspondientes explicaciones, se somete la propuesta a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros asistentes (7 votos a favor), lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 68 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LOZOYA

*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cinco minutos, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual se levanta el presente Acta de la que, como Secretario, doy fé.*

*En Lozoya a 15 de mayo de 2024.*

*VºB*

*EL SECRETARIO,*

*EL ALCALDE*